



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-03555130- -GDEBA-SDTADPLB

VISTO el expediente EX-2021-03555130-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que se propician las designaciones de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111

inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2021- 16409710-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Paula Mariela Edith LUNA (DNI N° 26.668.854 - Clase 1978) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Ejecución Penal en Libertad, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 15 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Olga BARRABINO (DNI 31.259.263 - Clase 1984) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS

HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 18 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Daniela Fernanda AVELLANEDA (DNI N° 32.770.617 - Clase 1986) en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225:

Jurisdicción 1.1.2.16 – Entidad 11 – Finalidad 2 – Función 3 – Unidad Ejecutora 246 – Ug 999 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Gastos en Personal – Partida Principal 2 – Personal Temporal Régimen Estatutario 1 – Ley N° 10.430 – Prg 2 – Act 3 – Dirección Provincial de Regiones – Agrupamiento Ocupacional 4 – Técnico: Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 – Entidad 11 – Finalidad 2 – Función 3 – Unidad Ejecutora 246 – Ug 999 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Gastos en Personal – Partida Principal 2 – Personal Temporal Régimen Estatutario 1 – Ley N° 10.430 – Prg 2 – Act 3 – Dirección Provincial de Regiones – Agrupamiento Ocupacional 5 – Profesional: Seis (6) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 – Entidad 11 – Finalidad 2 – Función 3 – Unidad Ejecutora 247 – Ug 999 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Gastos en Personal – Partida Principal 2 – Personal Temporal Régimen Estatutario 1 – Ley N° 10.430 – Prg 1 – Act 4 – Dirección de Ejecución Penal – Agrupamiento Ocupacional 5 – Profesional: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los y las agentes que por el presente se designan.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.